I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000002

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 04 ENE 2024

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2393/2023 del Administrador Municipal; el Memorándum N°500/2142/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°1785/2023 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento N°202/1399/2022; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1399/2022, se aprobó el "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO SAN JOSE II",** de fecha 28 de julio de 2022, suscrito con la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Que, por Resolución Exenta N°1785 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó la modificación al convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO SAN JOSE II"**, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada por doña **Carolina Casanova Romero**, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1399/2022, que consta de lo siguiente:

PRIM ERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU,** a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en adelante el Programa, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de asentamiento precario con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del **M INVU,** en materia de asentamientos precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dichos asentamientos y proceder a recuperar dichos terrenos para la ciudadanía a fin de puedan contar con espacios seguros con áreas verdes, juegos infantiles y actividades culturales y deportivas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000002

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

TERCERO: Para este efecto, con fecha 28 de julio de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD el cual fue sancionado mediante Resolución Exenta **Nº690 de fecha 26 de agosto de 2022,** a través del cual se acordó la transferencia de recursos para financiar el pago de **Gastos de Traslado Transitorio** de trece familias que habitaban el campamento, por un total de **$46.800.000 (Cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos),** con una vigencia de **15 meses** desde la fecha de su tramitación.

CUARTO: En la actualidad las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio citado en la cláusula anterior, por cuanto la Municipalidad a través de su Ord.Nº 00/220/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, ha solicitado a la SEREMI proceder a la extensión de vigencia en **doce meses** del convenio citado en la cláusula anterior, ya que las familias se encuentran ad-portas de obtener su solución habitacional definitiva, en tanto, el Equipo Asentamientos Precarios de SERVIU Metropolitano se encuentra tramitando ante el Departamento Asentamientos Precarios MINVU, la extensión del beneficio de Gastos de Traslado Transitorio para estas trece familias, por cuanto la ejecución del proyecto habitacional del cual serán beneficiarias se encuentra aun sin dar inicio a sus obras, lo cual ha sido requerido mediante Ord.N°5673 de fecha 08 de noviembre de 2023 del Director de SERVIU Metropolitano.

QUINTO: En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Décimo Tercera, del convenio sancionado mediante Resolución Nº690 de fecha 26 de agosto de 2022, quedando esta dela siguiente manera:

"DECIMO TERCERO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **27 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

SEXTO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

2. La modificación de convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretario Municipal (s)

LORENA FAGUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000002

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

LFR/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Seremi Metropolitano de Vivienda y Urbanismo
Dideco
Página Web

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 15 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1785

1389

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 30 de 2015 Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Ord. N° 609 de 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas; en la Resolución Ex. N° 189 (V. y U.) de 2023, que delega facultad de suscribir y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos cuyo monto no exceda las 5000 UTM, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; la Resolución Electrónica Exenta N° 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.

2.- Que, para el logro de estos fines, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio con fecha 28 de julio de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 690, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 26 de agosto de 2012, a través de la cual se acordó efectuar una transferencia de recursos con el objeto de financiar los Gastos de Traslado Transitorio para 13 familias pertenecientes al Asentamiento Precario "San José II", de la comuna de Cerrillos, por un monto total de $46.800.000.- (Cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos), con un plazo de 15 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo.

3.- Que, mediante Ord. N°5673 de fecha 08 de noviembre de 2023, SERVIU Metropolitano solicitó al Departamento de Asentamientos Precarios MINVU la extensión de pago de Gastos de Traslado Transitorios para 13 familias beneficiarias del campamento San José II, a lo que accedió el Organismo competente según correo electrónico, de fecha 24 de noviembre de 2023; quedando así establecido que las partes se encuentran contestes en la necesidad de modificar el convenio ya individualizado, aumentando la vigencia del mismo extendiendo la vigencia del citado convenio por 12 meses, debido a que la ejecución del proyecto habitacional del cual serán beneficiarias las 13 familias se encuentra aún sin dar inicio a sus obras.

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios a que alude el considerando 2 del presente instrumento, suscrito entre esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago, a 27 de noviembre de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N°61.825.000-8, en adelante la "**SEREMI**", representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**, chilena, abogada, cédula de identidad N°12.878.314-8 ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" o la "**ENTIDAD RECEPTORA**", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, cédula de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan lo siguiente:*

***PRIMERO:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en adelante el Programa, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de asentamiento precario con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.*

***SEGUNDO:** Uno de los objetivos del **MINVU**, en materia de asentamientos precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dichos asentamientos y proceder a recuperar dichos terrenos para la ciudadanía a fin de puedan contar con espacios seguros con áreas verdes, juegos infantiles y actividades culturales y deportivas.*

***TERCERO:** Para este efecto, con fecha 28 de julio de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD el cual fue sancionado mediante Resolución Exenta **N°690 de fecha 26 de agosto de 2022**, a través del cual se acordó la transferencia de recursos para financiar el pago de **Gastos de Traslado Transitorio** de trece familias que habitaban el campamento, por un total de **$46.800.000 (Cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos)**, con una vigencia de **15 meses** desde la fecha de su tramitación.*

***CUARTO:** En la actualidad las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio citado en la cláusula anterior, por cuanto la Municipalidad a través de su Ord.N°100/220/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, ha solicitado a la SEREMI proceder a la extensión de vigencia en **doce meses** del convenio citado en la cláusula anterior, ya que las familias se encuentran ad-portas de obtener su solución habitacional definitiva, en tanto, el Equipo Asentamientos Precarios de SERVIU Metropolitano se encuentra tramitando ante el Departamento Asentamientos Precarios MINVU, la extensión del beneficio de Gastos de Traslado Transitorio para estas trece familias, por cuanto la ejecución del proyecto habitacional del cual serán beneficiarias se encuentra aun sin dar inicio a sus obras, lo cual ha sido requerido mediante Ord.N°5673 de fecha 08 de noviembre de 2023 del Director de SERVIU Metropolitano.*

***QUINTO:** En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Décimo Tercera, del convenio sancionado mediante Resolución N°690 de fecha 26 de agosto de 2022, quedando esta de la siguiente manera:*

*"DECIMO TERCERO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **27 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."*

***SEXTO:** No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.*

***SÉPTIMO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando a disposición uno para cada parte.*

OCTAVO: *La personería de* ***CAROLINA A. CASANOVA ROMERO*** *para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el DS N° 28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y la personería de* ***LORENA FACUSE ROJAS****, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcaldesa y Concejales de fecha 22 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana..*"

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05 de septiembre de 2023 emitida por SEREMI MINVU, que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio, directamente a la casilla de correo electrónico informada por la Municipalidad alcaldesa@mcerrillos y cvaldebenito@mcerrillos.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/JPM/MPG/FVG/RSB

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA@MCERRILLOS.CL CVALDEBENITO@CERRILLOS.CL
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS MINVU EPIZARRO@MINVU.CL
- SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL CAMPAMENTOS SERVIU JBRUNO@MINVU.CL
- EQUIPO ASENTAMIENTO PRECARIOS SEREMI VRIVERA@MINVU.CL
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 15-12-2023 18:55:53

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1785 Timbre: UBCKYEQH4CUF En: http://vdoc.minvu.cl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO SAN JOSE II"

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 27 de noviembre de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N°61.825.000-8, en adelante la **"SEREMI"**, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO,** chilena, abogada, cédula de identidad [redacted] ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** o la **"ENTIDAD RECEPTORA"**, RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, cédula de identidad N[redacted], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en adelante el Programa, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de asentamiento precario con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del **MINVU**, en materia de asentamientos precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dichos asentamientos y proceder a recuperar dichos terrenos para la ciudadanía a fin de puedan contar con espacios seguros con áreas verdes, juegos infantiles y actividades culturales y deportivas.

TERCERO: Para este efecto, con fecha 28 de julio de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD el cual fue sancionado mediante Resolución Exenta **N°690 de fecha 26 de agosto de 2022**, a través del cual se acordó la transferencia de recursos para financiar el pago de **Gastos de Traslado Transitorio** de trece familias que habitaban el campamento, por un total de **$46.800.000 (Cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos)**, con una vigencia de **15 meses** desde la fecha de su tramitación.

CUARTO: En la actualidad las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio citado en la cláusula anterior, por cuanto la Municipalidad a través de su Ord.N°100/220/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, ha solicitado a la SEREMI proceder a la extensión de vigencia en **doce meses** del convenio citado en la cláusula anterior, ya que las familias se encuentran ad-portas de obtener su solución habitacional definitiva, en tanto, el Equipo Asentamientos Precarios de SERVIU Metropolitano se encuentra tramitando ante el Departamento Asentamientos Precarios MINVU, la extensión del beneficio de Gastos de Traslado Transitorio para estas trece familias, por cuanto la ejecución del proyecto habitacional del cual serán beneficiarias se encuentra aun sin dar inicio a sus obras, lo cual ha sido requerido mediante Ord.N°5673 de fecha 08 de noviembre de 2023 del Director de SERVIU Metropolitano.

QUINTO: En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Décimo Tercera, del convenio sancionado mediante Resolución N°690 de fecha 26 de agosto de 2022, quedando esta de la siguiente manera:

"DECIMO TERCERO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **27 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."

SEXTO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando a disposición uno para cada parte.

OCTAVO: La personería de **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el DS N° 28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y la personería de **LORENA FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcaldesa y Concejales de fecha 22 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL
METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

KTL/FVG/MPG